



EXENTO N° **1407**

Puente Alto,

01 SEP 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. El convenio suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, aprobado mediante la resolución 6552 de fecha 19.11.2014, de la SERVIU.
3. El decreto exento 1924 de fecha 19.12.2014, de la Municipalidad de Puente Alto, que aprueba el mencionado convenio.
4. Que a través del decreto N° 1139 (09/07/15), se autorizó el llamado a licitación pública "RECUPERACIÓN PLAZUELA MONSEÑOR ALVEAR Y ENTORNO, BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-67-LE15.
5. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
6. Que a través de informe de Evaluación de fecha 12/08/2015, la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la obra denominada "RECUPERACIÓN PLAZUELA MONSEÑOR ALVEAR Y ENTORNO, BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR", al oferente INVERSIONES G V G Ltda., RUT: 77.578.630-2, por un valor de \$ 30.797.202.- más IVA., y un plazo de 50 días corridos.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "RECUPERACIÓN PLAZUELA MONSEÑOR ALVEAR Y ENTORNO, BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-67-LE15, al oferente INVERSIONES G V G Ltda., RUT: 77.578.630-2, por un valor de \$ 30.797.202.- más IVA., y un plazo de 50 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.503 "PLAZUELA MONSEÑOR ALVEAR, BARRIO JUANITA ORIENTE", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

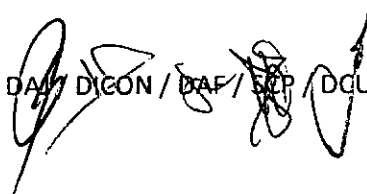
REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL




German Codina Powers
ALCALDE


DAF / DICON / DAF / SEP / DCU / csr.